



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 1 de 2
OMI 069/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 069 /10

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro CM-1050 de fecha 6 de julio de 2010, ingreso a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por HUMBERTO JESUS TORRES MACIAS dirigida al presidente del Honorable Consejo Municipal Ing. Domingo Martinez en la cual pide sea condecorado el Sr. Simón Torres Sánchez con la medalla Juana Azurduy de Padilla por haber fundado IMET hace ya 50 años; en fecha 8 de julio de 2010 ingresa una nota aclaratoria a la Comisión de Desarrollo Humano y Social, nota en la que aclaran la petición de condecoración de persona natural a persona jurídica IMET (INDUSTRIAS METALURGICAS TORRES) adjuntando la documental requerida para efectos del tramite y pidiendo sea en fecha jueves 5 de agosto de 2010.

Que, Industrias Metalúrgicas Torres es fundada por el Sr. Simón Torres Sánchez un 7 de Julio de 1960 que en aquel tiempo se denominó "Tornería Torres" la cual con el fruto de los años cambio de denominación a "Industrias Metalúrgicas Torres"; ese día de 1960 se puso en marcha el primer torno (Máquina) y la única para aquel entonces, reconstruida por el mismo Simón Torres, que hasta la fecha sigue siendo puesta en funcionamiento con un promedio de 1460000 horas de funcionamiento desde su reconstrucción hasta la fecha; participando y colaborando con el desarrollo de nuestra ciudad.

Que, Industrias Metalúrgicas Torres cuenta con Licencia de Funcionamiento, con Padrón Nº. 101 – 04 – 0001 desde fecha 31 de marzo de 1989 y el NIT correspondiente al ramo.

Que, su emprendimiento ha hecho posible brindar trabajo directo a grupos de familias que eran y son parte de la empresa, así como también la generación de un círculo de Micro Economía con trabajos indirectos, aportando de esta manera a la solución de una necesidad social de trabajo.

Que IMT "Industrias Metalúrgicas Torres" siempre es un bastión de introducción de tecnologías y progreso que brinda a la ciudad, de esta manera se realizan trabajos importantes y de interés de nuestra capital; consciente también de la necesidad de aportar a la ecología y el medio ambiente; Simón Torres en 1996 constituyo un centro de Reciclaje de Plásticos para la producción de productos de polietileno, ayudando de esta manera a familias de escasos recurso comprándoles los desechos plásticos que puedan reunir.

Que, IMT "Industrias Metalúrgicas Torres" a través de su dueño, fundador y miembro destacado Simón Torres ha puesto en marcha el proyecto de industrialización de Acero para exportación, a través del reciclaje de Chatarra de Acero, lo cual significará un foco de desarrollo para nuestra ciudad; pues esta empresa ha venido desempeñando su actividad silenciosa pero de gran utilidad para todos, en base siempre de una premisa "Uno debe buscar siempre ser útil para la humanidad y para sus propios hogares"

Que, Industrias Metalúrgicas Torres tiene 50 años y cinco días, de funcionamiento a favor de la colectividad y el progreso productivo de la ciudad, demostrando de esa manera, ser una empresa de carácter fuerte, sólido, con templanza enfocada a conseguir sus propósitos en el futuro, sin olvidar los principios bajo los que ha sido creada la empresa, dedicada a satisfacer los requerimientos del mercado del auto transporte liviano, mediano, pesado y extrapesado

Que Industrias Metalúrgicas Torres ha realizado los siguientes trabajos de importancia en la ciudad. Refacción y mantenimiento de Reloj del campanario de la Iglesia metropolitana. Servicio permanente a industrias e instituciones como ser: FANCESA, Sureña, Chocolates Para Ti, Sombreros Chuquisaca, Textiles Burcal, Correo del Sur, EGSA Guaracachi, AASANA, todas las empresas



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 2 de 2
ONI 069/10

Sucre Capital de la República de Bolivia

constituidas en Sucre. Todas las H. Alcaldías Municipales de Chuquisaca, La Prefectura Departamental de Chuquisaca y Servicio de mantenimiento permanente a Ingenios Mineros como; Empresa Minera MANQUIRI, EMMPSA, SINCHI WAYRA, LAMBOL, COMINESA, entre otros y Asistencia Técnica a la Caja Nacional de Seguro Social. Fabricación de puerta para hospitales de Oncología.

Que, conforme el art. 12 inc e) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir con la **CONDECORACION HEROÍNA JUANA AZUYDUY DE PADILLA en grado de HONOR CIVICO** la concesión de esta condecoración se limitara a instituciones culturales, educativas, cívicas, deportivas y de servicios que cumplirán 25,50,75,80,90,100 o mas años de **vida...sic.**"

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la **CONDECORACION HEROÍNA JUANA AZUYDUY DE PADILLA en grado HONOR CIVICO**:

A : **INDUSTRIAS METALÚRGICAS TORRES (IMT)**

Art.2º La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día jueves 5 de Agosto del año 2010, a horas 18:00 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3º La Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 19 días del mes de julio del año dos mil diez.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRÉSIDENTA CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 05 días del mes de agosto del año dos mil diez.

Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE a.i.

